

P/1110

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 23 ABR. 2024

**VISTO:** el inmueble padrón 35.251 del Departamento de Montevideo, propiedad del Estado (Presidencia de la República - Oficina de Planeamiento y Presupuesto);

**RESULTANDO:** I) que el inmueble de referencia fue dado en comodato a la asociación civil sin fines de lucro denominada Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, mediante contrato firmado el 25 de enero de 2019, por el término de cinco años contados a partir del día 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual adquirió validez y eficacia, en virtud de estar finalizado en dicha data un anterior comodato con la misma asociación;

II) que el destino del señalado préstamo de uso fue, continuar con el desarrollo del Programa de formación y perfeccionamiento de dirigentes de empresa, de conformidad con el Convenio número ATN/SF-3041-UR, firmado el 12 de abril de 1988 entre, por una parte, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa y por la otra, el Banco Interamericano de Desarrollo;

III) que la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa presentó nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestando su interés en la renovación del contrato de comodato, sobre el padrón que viene de referirse, en virtud de mantenerse los motivos por los cuales se otorgó;

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración entiende beneficioso acceder a lo solicitado, como forma de contribuir a la continuidad del programa de formación y capacitación empresarial, con especial énfasis en la pequeña empresa;

II) que se estima, el plazo del comodato sea por ocho años, a contar desde el 28 de diciembre de 2023, fecha de finalización de plazo, de la prórroga señalada en el Resultando, numeral I) de la presente resolución y dado que, desde

entonces, la referida asociación civil continúa sin interrupción en el uso y tenencia del inmueble dado en préstamo;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

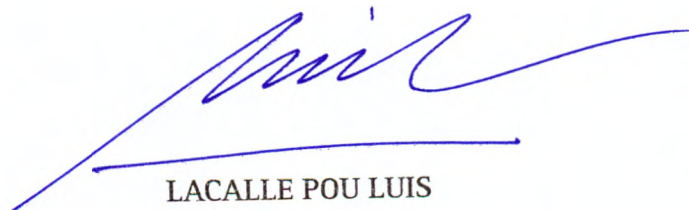
1°.- Autorízase la suscripción de un contrato de comodato a favor de la asociación civil sin fines de lucro denominada Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa, sobre el inmueble padrón 35.251 del departamento de Montevideo, sito en la calle Dr. José Brito Foresti 2952.

2°.- La suscripción se llevará a cabo, con un plazo de ocho años, a contar desde el 28 de diciembre de 2023, fecha de finalización de plazo, de la prórroga señalada en el Resultando numeral I) de la presente resolución.

3°.- Desígnase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de suscribir en nombre y representación del Estado el contrato proyectado y toda otra documentación, de cualquier índole, relacionada con el inmueble.

4°.- Cométese a la Escribanía de Gobierno la protocolización del contrato firmado y la expedición de los testimonios que correspondan.

5°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS